



8 de mayo de 2023

(23-3245)

Página: 1/2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: inglés

**ACUERDO ALCANZADO POR UN MIEMBRO CON OTRO PAÍS O PAÍSES ACERCA DE  
CUESTIONES RELACIONADAS CON REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS O  
PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD**

NOTIFICACIÓN

El artículo 10.7 del Acuerdo dispone lo siguiente: "En cada caso en que un Miembro llegue con algún otro país o países a un acuerdo acerca de cuestiones relacionadas con reglamentos técnicos, normas o procedimientos de evaluación de la conformidad que puedan tener un efecto significativo en el comercio, por lo menos uno de los Miembros parte en el acuerdo notificará por conducto de la Secretaría a los demás Miembros los productos abarcados por el acuerdo y acompañará a esa notificación una breve descripción de este". Se ha recibido la presente notificación presentada de conformidad con el artículo 10.7.

<b>1. Miembro que notifica:</b> <u>Reino Unido</u>
<b>2. Título del Acuerdo bilateral o plurilateral:</b> <i>Agreement on Mutual Recognition in Relation to Conformity Assessment Between the Government of Great Britain and Northern Ireland and the Government of New Zealand</i> (Acuerdo de Reconocimiento Mutuo en materia de Evaluación de la Conformidad entre el Gobierno de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el Gobierno de Nueva Zelanda) <a href="https://www.gov.uk/government/publications/cs-new-zealand-no22019-uknew-zealand-agreement-on-mutual-recognition-in-relation-to-conformity-assessment">https://www.gov.uk/government/publications/cs-new-zealand-no22019-uknew-zealand-agreement-on-mutual-recognition-in-relation-to-conformity-assessment</a>
<b>3. Partes en el Acuerdo:</b> Reino Unido; Nueva Zelanda
<b>4. Fecha de entrada en vigor del Acuerdo:</b> 30 de marzo de 2019
<b>5. Productos comprendidos (partida del SA o de la NCCA cuando proceda, o partida del arancel nacional):</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Productos medicinales: inspección de las buenas prácticas de fabricación y certificación de lotes</li><li>• Dispositivos médicos</li><li>• Equipo terminal de telecomunicaciones</li><li>• Equipo de baja tensión</li><li>• Compatibilidad electromagnética</li><li>• Máquinas</li><li>• Equipo a presión</li></ul>
<b>6. Materia abarcada por el Acuerdo (reglamentos técnicos, normas o procedimientos de evaluación de la conformidad):</b> Procedimientos de evaluación de la conformidad

**7. Breve descripción del Acuerdo:** En el Acuerdo se establecen las condiciones en las que una Parte aceptará los resultados de la evaluación de la conformidad (por ejemplo, pruebas o certificación) efectuada por los organismos de evaluación de la conformidad designados por la otra Parte para demostrar el cumplimiento de las prescripciones de la primera Parte y viceversa. El Acuerdo notificado se aplica a sectores de productos específicos y fomenta el comercio al permitir que los exportadores obtengan de los organismos de evaluación de la conformidad en su mercado nacional un certificado de evaluación de la conformidad reconocido en el mercado de exportación.

**8. Más información disponible en: .**

*UK TBT Enquiry Point* (Servicio de Información OTC del Reino Unido)

*Trade Negotiations Group* (Grupo de Negociaciones Comerciales)

*Department for Business and Trade* (Departamento de Negocios y Comercio)

Old Admiralty Building

Londres

SW1A 2DY

[TBTEnquiriesUK@trade.gov.uk](mailto:TBTEnquiriesUK@trade.gov.uk)

*Standards New Zealand* (Normas Nueva Zelanda)

Teléfono: +64 4 498 5990

Correo electrónico: [wto@standards.co.nz](mailto:wto@standards.co.nz)

Sitio web: [www.standards.govt.nz](http://www.standards.govt.nz)